



Resolución Directoral Nacional N° 188-2015-BNP

Lima, 31 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Directoral Nacional N° 183-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015; el Informe N° 1546-2015-BNP/OA-ASA, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1565-2015-BNP/OA, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 381-2015-BNP-OAL, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 183-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, incluyendo un (01) proceso de selección, y excluyendo doce (12) procesos de selección;

Que, a través del Informe N° 1546-2015-BNP/OA-ASA, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección General de la Oficina de Administración advierte que el resolutivo en mención adolece de errores que deben ser corregidos, toda vez que en la parte resolutive del mismo se señala la exclusión de doce (12) procesos de selección, siendo lo correcto la exclusión de trece (13) procesos de selección;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con el Informe N° 381-2015-BNP-OAL, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, señala que la rectificación propuesta no altera el contenido sustancial ni el sentido de la decisión materializada a través del resolutivo antes acotado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la parte resolutive de la Resolución Directoral Nacional N° 183-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 188 -2015-BNP (Cont.)

DICE:

“(…)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, incluyendo un (01) proceso de selección, y excluyendo doce (12) procesos de selección, conforme a los Anexos adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”

DEBE DECIR:

“(…)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, incluyendo un (01) proceso de selección, y excluyendo trece (13) procesos de selección, conforme a los Anexos adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú